



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 4505/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026, "SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA LXVIII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y OTROS", ID N° 489672, QUE AFECTA A LOS OBJETOS DEL GASTO 281 Y 284, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Asunción, 20 de mayo de 2026

**VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, "Servicios de Ceremonial para la LXVIII Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Otros" - ID N° 489672, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Resolución N° 4071/2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; y

**CONSIDERANDO:** Que por la citada Resolución N° 4071/2026, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que, la mencionada Ley N° 7021/2022, en su Artículo 34. Procedimientos convencionales de contratación, establece que "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: entre otros el Inciso a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos".

Que, el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 45. Pliegos de Bases y Condiciones, dispone que "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

Que, de conformidad al Artículo 54, de la citada Ley N° 7021/2022, Comité de Evaluación, el cual dispone entre otras cosas que "Las convocantes constituirán un comité para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato".

Que teniendo en cuenta las normativas expuestas, se torna necesario dictar acto administrativo pertinente a fin de realizar los procedimientos correspondientes al llamado de referencia.

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, "Servicios de Ceremonial para la LXVIII Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Otros", ID N° 489.672, (Objetos del Gasto 281 y 284), de conformidad a las normativas expuestas en el exordio de la presente Resolución.**

**Art. 2º.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecida por la Convocante para el llamado a licitación invocado en el artículo precedente.



2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 4505/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026, "SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA LXVIII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y OTROS", ID N° 489672, QUE AFECTA A LOS OBJETOS DEL GASTO 281 Y 284, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Asunción, 20 de mayo de 2026

**Art. 3º.- Disponer** que los pagos serán efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Objetos del Gasto 281 (Servicios de Ceremonial) y 284 (Servicios de Catering), del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

**Art. 4º.- Establecer** que no podrán presentar propuestas ni celebrar Contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21, de la Ley N° 7021/2022.

**Art. 5º.- Conformar** el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, quedando integrado de la siguiente manera:

- 1- Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico DGAF – Dirección General de Administración y Finanzas.
- 2- Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**, Jefe de Secretaría – Dirección General de Administración y Finanzas.
- 3- Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri**, Asistente Administrativo – Dirección General de Administración y Finanzas.
- 4- Ing. **Carlos María Ortega Quitana**, Auxiliar Administrativo – Dirección de Servicios Generales.

La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario y de conformidad a las normativas legales que hacen a la materia.

**Art. 6º.-** La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 7021/2022, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), del presente proceso a Licitación Pública Nacional.

**Art. 7º.- Facultar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), a responder consultas que sean planteadas en el marco del presente llamado, así como a emitir aclaraciones y adendas si fuera necesario.

**Art. 8º.- Autorizar** al responsable ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), aprobado por el Artículo 2º, del presente Acto Administrativo, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**Art. 9º.- Comunicar** lo resuelto en la presente Resolución a quien corresponda y cumplido, archivar.



*y lras.*  
**César Daniel Ibarrola Cano**  
Ministro, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA

2023-2028